

# INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA - CURSO 22/23

## PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO GRADO Y MÁSTER

Para acceder a la página de automatrícula, se deberá crear una cuenta de correo en Politécnica Virtual:  
[https://www.upm.es/gsr/correo\\_alumnos/solicitud.upm](https://www.upm.es/gsr/correo_alumnos/solicitud.upm)

**Usuario:** DNI (sin letra), NIE o pasaporte

**PIN:** se les comunicará en su carta de admisión (normalmente cuatro dígitos con la fecha de nacimiento, los dos primeros el día, los dos siguientes el mes). **Las notificaciones a los alumnos se harán al correo institucional de la UPM “@alumnos.upm.es”**

## DOCUMENTACIÓN A ENVIAR ESCANEADA GRADO

A Secretaría de Alumnos (secretaria.alumnos.etsit@upm.es) **antes del 30 de septiembre**, junto con la documentación que acredite el derecho a exenciones de pago, en el caso de que tuviera derecho.

Para alumnos de Master, el plazo se prorroga **hasta el 15 de octubre**.

### DNI

**Notas de EVAU y título (o su petición) de Ciclos Formativos**

**Traslado de expediente** (EVAU fuera de Madrid o cambio de estudios)

### CITA PREVIA

Antes de hacer la Automatrícula, se solicitará cita previa en los plazos indicados más abajo.

[https://www.upm.es/citaprevia\\_automatricula](https://www.upm.es/citaprevia_automatricula)

## PERIODOS DE MATRÍCULA

Antes de hacer la matrícula, revisa cada uno de los pasos previos necesarios para preparar correctamente la matrícula. En la programación docente de cada grado encontraras el calendario, asignaturas, grupos, horarios, exámenes...

**PERIODO ORDINARIO** Los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que deseen cursar durante el curso, ya sean de primer o de segundo semestre. Se establece un mínimo de 12 ECT's (créditos) a matricular anualmente. El alumno estará obligado a matricularse de las asignaturas no superadas de cursos anteriores si quiere matricularse de alguna asignatura de curso superior, salvo la asignatura EPAC.

### PLAZOS DE CITA PREVIA Y MATRÍCULA

- **Grado: Alumnos de nuevo ingreso (preinscripción ordinaria): 15 al 19 de julio de 2022**
- **Grado: Alumnos nuevos admitidos vías reclamación, recurso y lista de espera: 26 al 28 de julio de 2022**
- **Grado: Resto de alumnos: 20 de julio al 4 de agosto de 2022**
- **Máster: 20 de julio al 4 de agosto y del 5 al 9 de septiembre de 2022**

### PERIODO EXTRAORDINARIO 8 al 14 de febrero 2023

Los estudiantes únicamente podrán realizar la ampliación de las siguientes materias:

- ✓ English for Professional and Academic Communication (EPAC)
- ✓ Trabajo Fin de Grado/Master. En el caso de no presentar el proyecto en el curso académico matriculado, el precio a pagar en posteriores matriculaciones será únicamente el 25% del importe en 1ª matrícula.
- ✓ Pueden matricularse 12 ECT's del segundo semestre de asignaturas de ese periodo.

Excepcionalmente, podrá solicitarse la matriculación de otras asignaturas mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá la petición.

**DESMATRÍCULACIÓN 1 al 7 de febrero 2023** Los estudiantes podrán desmatricularse **hasta un máximo de 12 ECT's de asignaturas del 2º semestre**, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas (**debiendo quedar matriculados de 12 ECT's como mínimo**). El TFG y TFM no podrá desmatricularse en este periodo. Excepcionalmente podrá solicitarse la desmatriculación de otras asignaturas mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá la petición. Los alumnos con becas del MECD asumen que al desmatricularse puede modificarse su tipo de beca (asociada al nº de ECT's)

- Los procesos de ampliación y desmatriculación no podrán hacerse simultáneamente.
- El TFG únicamente podrá matricularse en los plazos establecidos para los periodos de matrícula, ordinario y extraordinario.

## **EXENCIÓN DE TASAS**

Los alumnos que tengan derecho a algún descuento (familia numerosa –título y carnet individual-, discapacidad, Matrícula de Honor en Bachillerato/FP...) remitirán a Secretaría los documentos que lo justifiquen **antes del 30 de septiembre**.

- La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho en la matrícula del siguiente curso académico en el que se matricule el alumno, y para los mismos estudios, a una bonificación en el importe de la matrícula equivalente al precio en 1ª matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor. También tendrán derecho a esta bonificación los estudiantes de Grado de la UPM que continúen estudios de Máster en la UPM.
- En el caso de que la siguiente matrícula que formalice el alumno no sea en el curso inmediatamente posterior a la obtención de la matrícula de honor, deberá solicitar por escrito al Vicerrectorado de Alumnos y EU la aplicación de la bonificación correspondiente.

## **BECAS** (solo asignaturas en primera matrícula)

Los alumnos solicitantes de beca deberán consultar la Convocatoria Oficial de Becas para conocer el nº mínimo de ECT's a matricular para tener derecho a los distintos tipos de ayudas (60 ECT's = beca completa, 59 ECT's o menos = beca parcial, 30 ECT's como mínimo).

Los alumnos que soliciten beca de carácter general del MECD podrán aplicarse la exención de becario al realizar la Automatrícula, no debiendo presentar el resguardo de solicitud en la Secretaría de Centro en el que se hayan matriculado, pero sí la Resolución de concesión que reciba. ***En el caso de que el alumno se aplique la exención de becario al realizar la Automatrícula, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de beca se compruebe que no la había solicitado, le será reclamado el importe total de la matrícula que deberá abonar en un plazo único.***

La desmatriculación de asignaturas en el período extraordinario podrá suponer la modificación del tipo de beca o su revocación.

SECCIÓN DE BECAS UPM: <http://www.upm.es/FuturosEstudiantes/BecasAyudas>

## **NUEVAS EXENCIONES.**

[Decreto 43/2022, de 29 de junio](#),

- Víctimas de violencia de género (Art. 23)
- Víctimas de violencia de género (Art. 24)
- Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital (Art.25)

## **TIPOS DE PAGO Y PLAZOS**

El estudiante podrá optar entre el pago único o fraccionado (ocho plazos).

Podrá realizar el pago solicitando su domiciliación bancaria, mediante tarjeta de crédito o débito, o pagando directamente mediante la presentación en la entidad bancaria de la correspondiente carta de pago. En este último caso el abono deberá realizarse en las fechas indicadas y remitir copia de la carta de pago a Secretaría.

En la opción de pago con domiciliación bancaria, la primera vez que domicilie el pago o cuando cambie el número de cuenta, el alumno deberá remitir a Secretaría, después de matricularse, el documento de domiciliación bancaria (SEPA), debidamente firmado por el titular de la cuenta.

SERVICIO DE PAGO ON-LINE: [https://automatricula.upm.es/AC\\_gestionRecibos/](https://automatricula.upm.es/AC_gestionRecibos/)

## MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

Según el artículo 20 de las normas de matrícula, como norma general, una vez formalizada la matrícula no podrá modificarse su contenido, salvo en los casos siguientes:

- 1) En materias retiradas de la oferta docente, por no contar con el número mínimo de estudiantes matriculados o no adjudicadas finalmente por exceder el número de solicitantes al de plazas disponibles.
- 2) Cuando se acredite un error material manifiesto no imputable a quien formalizó la matrícula.
- 3) Cuando se produzcan modificaciones significativas en el desarrollo de la Programación Docente de una asignatura matriculada, reconocidas por la Comisión de Ordenación Académica.
- 4) Cuando el estudiante acredite Resolución de Reconocimiento de Créditos de asignaturas superadas de otros centros, siempre que las que sustituyan tengan como máximo, los mismos créditos de carga docente.
- 5) Cuando, en el plazo oficial de matrícula, el estudiante no disponga de su calificación por causa no imputable al mismo y se haya matriculado en asignaturas que resulten superadas.
- 6) Cuando se trate de cambios de especialidad/itinerario solicitados por el estudiante antes de finalizar las clases del primer semestre, autorizado por el Centro.
- 7) Cuando el plan de estudios establezca un bloque de prácticas académicas/asignaturas optativas, y el estudiante no pueda obtener una práctica académica externa curricular para ese curso académico.

## CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS

**PLAZO:** Desde el día en que se realiza la matrícula hasta el 21 de septiembre de 2022.

**DONDE SE SOLICITA:** La cancelación de asignaturas, se realizará a través del portal de trámites para el estudiante: <https://tramitesestudiantes.upm.es>

### EFECTOS Y REQUISITOS:

- Solicitud dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de matriculación. se devolverá el 100%** sin necesidad de justificación.
- Solicitud **a partir del sexto día** desde la fecha de matriculación, **se devolverá el 50%** sin necesidad de justificación o **el 100% si es por** una de las causas incluidas en el **artículo 20** de las normas de matrícula.
- Una vez finalizada la docencia del primer semestre, se denegará cualquier solicitud de cancelación de asignaturas del primer semestre.

Las asignaturas canceladas dentro de estos plazos se considerarán como no matriculadas y solo tendrán penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

- Fuera de estos plazos, excepcionalmente por causa justificada de modo fehaciente, se podrá autorizar la cancelación de asignaturas sueltas, mediante solicitud dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión.
- Dicha cancelación no conllevará la devolución de los precios públicos o su exención si estuvieran pendientes de pago, salvo en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante que impida la continuidad de estudios.
- Las asignaturas canceladas en este caso se considerarán como no matriculadas y solo penalización económica derivada de matriculaciones anteriores

## ANULACIÓN DE MATRÍCULA A INSTANCIA DEL ALUMNO

**PLAZO:** Desde el día en que se realiza la matrícula hasta el 21 de septiembre de 2022.

**DONDE SE SOLICITA:** Se realizará a través del portal de trámites para el estudiante:

<https://tramitesestudiantes.upm.es>

### EFECTOS:

- Se devolverá el 100% de los precios públicos, salvo tasas de secretaría y seguro escolar.
- A efectos de permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación se considerará que el alumno no ha estado matriculado durante el curso anulado.
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plazo de nuevo.

- La anulación supondrá la paralización del trámite derivado de la solicitud de beca o la revocación de la misma si ya se hubiese concedido.
- Una vez finalizada la docencia del primer semestre, se denegará cualquier solicitud de anulación de matrícula completa.
- Cuando el estudiante acredite haber formalizado matrícula en otra Universidad en virtud del proceso de preinscripción. El límite para solicitar la anulación por este supuesto serán 10 días hábiles desde la fecha de comunicación oficial de admisión en la Universidad de destino, con límite para dicha admisión el 30 de septiembre del curso correspondiente. En este caso, procederá la devolución del importe íntegro de las tasas o precios públicos abonados, excepto los correspondientes a Secretaría, la cuota del seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito

**Fuera de este plazo** también se podrá solicitar, pero sin derecho a devolución de precios públicos o a la exención de pagos pendientes, salvo caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, debidamente acreditada, mediante solicitud dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión.

## ANULACIÓN POR EL CENTRO

La falta de pago total o parcial de la matrícula supondrá su anulación, perdiéndose el derecho, entre otros, a seguir

Esta anulación tendrá como efecto no computar la matrícula anulada a efectos de segundas o posteriores matrículas, ni a efectos de aplicación de la normativa de permanencia.

cursando los estudios iniciados, presentarse a exámenes o evaluaciones, realizar prácticas y obtener calificaciones (*art. 23 de las normas de matrícula*).

No obstante, si el estudiante acredita en Secretaria el abono de las cantidades pendientes, antes de los 5 días hábiles previos a la fecha de comienzo de exámenes en las distintas convocatorias (según calendario académico oficial del curso correspondiente), se rehabilitará la matrícula. La rehabilitación en este plazo permitirá al estudiante presentarse a los exámenes de la convocatoria correspondiente (fuera de este, se perderán esas convocatorias).

Otros efectos de la anulación de la matrícula por impago son:

- El estudiante perderá, en su caso, las cantidades abonadas, y las pendientes de pago tendrán la consideración de deuda a favor de la universidad.
- A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y se le aplicará la penalización económica correspondiente.
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plaza de nuevo, abonando previamente la deuda pendiente para poder matricularse.
- El impago de matrícula en un curso o semestre imposibilita la matriculación en el curso o semestre siguiente.
- Quienes tengan deudas pendientes con la UPM no podrán disfrutar de sus servicios, ni solicitar la expedición de Títulos, Certificaciones ni Notas Informativas (hasta su pago).

La matrícula del Master, además, será anulada por:

- Incumplimiento de la obligación de superación del Grado de origen en la convocatoria ordinaria del periodo de admisión en el Master, para matrículas condicionadas a ello.
- Incumplimiento de la obligación de entrega de la documentación de admisión (alumnos de fuera de la UPM) antes del 15 de octubre (*art. 25 normativa de matriculación*), para admisiones condicionadas a ello.